



UNIVERSIDAD DEL SINÚ

Elías Bechara Zainúm

Fundada en 1974

RESOLUCIÓN RECTORAL No. RG-085

(08 de Octubre de 2018)

Por medio de la cual se adopta el Código de Buen Gobierno para la Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainum,

La Rectora General (E) de la Universidad del Sinú –Elías Bechara Zainum, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Sinú –Elías Bechara Zainum, expresó en la Misión Institucional el deber de procurar la formación integral de la persona a través de la conservación, transmisión y desarrollo de la ciencia y la cultura, la búsqueda de la verdad en los procesos de docencia, investigación, proyección social y la reconfirmación de los valores y el humanismo para el bien común de sociedad.

Que para los fines de cimentar los propósitos señalados, es necesario estructurar un conjunto de normas y disposiciones de autorregulación para que las autoridades y directivos de la Institución, las cumplan durante el ejercicio de sus funciones, y sea un instrumento orientador y guía para el cumplimiento de los objetivos sustantivos, tendiente a preservar la integridad ética, que permita asegurar la correcta administración de los asuntos atinentes a la organización institucional y el conocimiento público de la gestión.

Que el Consejo Superior en su sesión del día 6 del mes de octubre de 2018, acató la socialización que hizo la Asamblea General según consta en el Acta de Asamblea #028 de febrero 5 de 2018, y previo el debate correspondiente aprobó el texto general del Código del Buen Gobierno y ordenó su divulgación para su aplicación y vigencia.

Que es deber de la Rectoría General (E) cumplir y hacer cumplir lo ordenado tanto por la Asamblea General y por el Consejo Superior de la Universidad del Sinú –Elías Bechara Zainum.

Por lo expuesto;



UNIVERSIDAD DEL SINÚ

Elías Bechara Zainúm

Fundada en 1974

RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar y adoptar el Código de Buen Gobierno para la Universidad del Sinú –Elías Bechara Zainúm, contenido en el texto siguiente:

Tabla de contenido

Presentación.....

Campo de aplicación.....

Título I - Definición y naturaleza jurídica de la Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm

MISIÓN.....

FILOSOFIA.....

Principios y valores.....

Título II - Administración de la Universidad y políticas de buen gobierno.....

 Gobierno institucional.....

 Perfil del Cuerpo Directivo de la Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm.....

 Normas de conducta.....

 Sistema de Control Institucional.....

 Revisoría fiscal.....

 Auditoría interna.....

Título III - Políticas de buen gobierno para la gestión institucional.....

 Política frente al sistema educativo Nacional.....

 Políticas de gestión humana.....

 Política de calidad.....

 Política de comunicación e información.....

 Política ambiental y desarrollo sostenible.....

 Política frente a grupos sociales.....

 Relaciones con los estudiantes y empleados.....

 Relaciones con la empresa y el sector productivo.....

 Relaciones con los proveedores de bienes y servicios.....



UNIVERSIDAD DEL SINU

Elías Bechara Zainúm

Fundada en 1974

Relaciones con la comunidad

Relaciones con otras Entidades e Instituciones de Educación Superior

Conflictos de interés

Título IV - Disposiciones finales del Código de buen gobierno

Presentación

El fin del presente código es construir un conjunto de disposiciones de autorregulación que las autoridades y directivos de la Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm deben observar en el ejercicio de sus funciones. Se presenta como un instrumento orientador para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad, con el fin de conservar la integridad ética, lograr la adecuada administración de sus asuntos, y el conocimiento público de su gestión.

La Universidad es decidida en la defensa de las más altas normas de ético, y se exige que todos los directivos cumplan sus actividades de tal manera que observen una serie de principios, fundamentados en la transparencia, la honestidad, el deber de cumplimiento y la equidad.

Campo de aplicación

El presente Código contiene los principios generales de un buen gobierno corporativo que informan el desempeño y las pautas de conductas de las actuaciones de las autoridades universitarias y directivos tanto académicos como administrativos, para lograr que sus actuaciones se ajusten a los principios éticos, morales y las prácticas de buen manejo de gobierno corporativo.



UNIVERSIDAD DEL SINU

Elías Bechara Zainúm

Fundada en 1974

Título I - Definición y naturaleza jurídica de la Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm

La Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm es una institución de Educación Superior Privada, legalmente constituida, sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica conferida mediante la Resolución No. 12154 del 27 de octubre de 1977, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, con reconocimiento de su carácter académico de Universidad mediante la Resolución 4973 del 29 de diciembre de 2004, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, con la finalidad de impulsar el avance científico mediante la investigación y la enseñanza bajo los principios rectores de la misma, como sello de servicio a la sociedad y la humanidad.

Incluye todos los niveles del sistema educativo superior en pregrado y posgrado, presta los servicios en los campos de la investigativo, de la extensión universitaria, y venta de servicios en los laboratorios y dependencias adscritas a las facultades de ciencias e ingenierías, ciencias de la salud, ciencias económicas, administrativas y contables, ciencias jurídicas, sociales y educación, y ciencias humanas, arte y diseño.

La Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm está compuesta por las sedes Casa Matriz, campus Elías Bechara Zainúm, con domicilio principal en la ciudad de Montería; además la integran, la seccional con domicilio en la ciudad de Cartagena y por la extensión con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, y las demás que puedan existir en el territorio nacional, constituyendo ellas unidad e identidad institucional, regida por las normas constitucionales, legales y los reglamentos que se expidan en ejercicio de su autonomía universitaria, en plena coherencia con su filosofía y los principios consignados por el Rector Fundador como las normas generales que rigen la institución.

MISIÓN

Es deber de la Universidad del Sinú -Elías Bechara Zainúm- procurar la formación integral de la persona a través de la conservación, transmisión y desarrollo de la ciencia y de la cultura en busca de la verdad y generación de conocimiento, para lograr la armonía e identidad del ser humano con él mismo, con la sociedad y con su ambiente, creando una sociedad global más libre, culta y justa.



UNIVERSIDAD DEL SINÚ

Elías Bechara Zainúm

Fundada en 1974

FILOSOFIA

Creemos en la libertad del hombre como derecho natural sin distingo de raza, color, sexo o religión.

Baste la voluntad del hombre y los méritos académicos respectivos para que tenga derecho a formar parte de nuestra comunidad académica bajo los principios éticos y morales inspirados en nuestro fundador.

Nuestra primera responsabilidad es con los estudiantes; para la formación integral de hombres líderes, con criterio, generadores de su propio futuro, de la sociedad y de su familia.

Nuestro quehacer universitario debe ser de la más alta calidad. Sus necesidades, deberán ser atendidas pronta y correctamente, con dignidad y respeto. El cuerpo docente y la administración, deberán ser competentes y sus actos justos y conformes a la ética.

Los estudiantes, profesores y empleados, deberán sentirse en condiciones en que puedan unirse, con un firme espíritu de equipo y ejercer con toda libertad su capacidad creadora.

Deberá existir igualdad de oportunidad, desarrollo y progreso para quienes lo merezcan. La investigación debe ser el eje de nuestra actividad, Debemos ser pioneros; innovar, experimentar, desarrollar más y mejores programas y servicios. Estimular el progreso, el cambio, la mejora continua y conservar lo fundamental.

Somos responsables ante las comunidades en las que vivimos y trabajamos. Debemos extender nuestras acciones hacia las comunidades, favoreciendo a las clases más desprotegidas y necesitadas. Apoyar iniciativas filantrópicas, caritativas y cívicas.

Cuando operemos de acuerdo con estos principios, nuestra comunidad académica, deberá recibir un justo reconocimiento del deber cumplido, por sus fundadores y benefactores.

Principios y valores

Los principios y valores que guían el accionar de la Universidad del Sinú -Elías Bechara Zainúm - identifican los elementos y valores que la Institución promueve dentro de sus propósitos educativos.

La declaración de principios conjuntamente con su Misión representa la decisión fundamental para la Universidad del Sinú -Elías Bechara Zainúm-, convirtiéndose en la plataforma que le sirve de guía hacia lo que se considera deseable, satisfactorio y valioso dentro del marco de sus funciones sustantivas.



UNIVERSIDAD DEL SINÚ

Elías Bechara Zainúm

Fundada en 1974

.Los principios son el conjunto de normas que definen el comportamiento organizacional. Por ende, deben ser practicados por todos los miembros de la comunidad académica de la Institución, constituyéndose en la base de su cultura.

La vida institucional de la Universidad del Sinú se consolida sobre los siguientes principios:

- **El respeto por las personas:** Es el máximo baluarte tanto para el profesional como para el hombre como individuo en su desenvolvimiento en la sociedad. En la Universidad del Sinú se debe dar el respeto por las personas, sus valores y sus creencias; respeto por los derechos y claridad en el cumplimiento y exigencias de las responsabilidades mutuas.
- **Valores Éticos:** Deben ser respetados por todos y cada uno de los miembros de la Universidad del Sinú, tanto en sus relaciones internas como externas frente a los clientes, la comunidad y el estado. Estos valores son: Honestidad, Justicia e Integridad.
- **Calidad y excelencia:** Es la mejora continua en los procesos internos y la elevación de la calidad de vida del hombre. En la Universidad del Sinú es compromiso de todos sus miembros. Su fin se centra en la formación integral de profesionales con la suficiente estructuración teórica y práctica para responder adecuadamente a las necesidades y exigencias de la región y el país, para alcanzar mayores niveles de competencia e incidencia en la calidad de vida de nuestros congéneres.
- **Responsabilidad Social:** Como seres sociales que somos debemos hacer manifiesto el sentido de solidaridad con los demás, participar deliberada y conscientemente en acciones que redunden en el bienestar de nuestra sociedad. Somos responsables ante nosotros mismos, ante nuestras familias y ante la sociedad.
- **La búsqueda del conocimiento y la verdad:** Se refiere al ejercicio de la inteligencia y del saber como acciones dinamizadoras en el desarrollo sostenible de la región y de la nación colombiana. La capacidad de reconocer que dentro de sí existe un vacío de conocimientos y el deseo de suplir esta deficiencia.
- **El desarrollo humano:** Cada uno de los miembros de la comunidad debe mantener vivo el deseo de superación constante en los distintos campos de acción. La Universidad, por su parte, se convierte en una facilitadora y orientadora de tal proceso a través de la educación continua y permanente.
- **Investigación, innovación y creatividad:** Formar personas con espíritu de investigación y creación de cosas nuevas y diferentes, capaces de enfrentar con



UNIVERSIDAD DEL SINU

Elías Bechara Zainúm

Fundada en 1974

multiplicidad de opciones los retos que se le plantean en su desempeño personal y profesional, frente a los desarrollos científicos y a los permanentes cambios de la sociedad, del conocimiento y de la información.

- **Pertinencia:** Hacer coherente la formación y la investigación con las condiciones, necesidades y requerimientos del medio circundante, son parte del quehacer de la universidad. Por ello, la orientación profesional busca responder a dichas condiciones en forma proactiva, de tal manera que contribuyan con la transformación del contexto.
- **Libertad y autonomía:** Entendida como la capacidad de autodeterminación, permita el hombre el ejercicio pleno de su libertad y responsabilidad con los demás y consigo mismo. En la universidad se propugnan por el fortalecimiento de la autonomía personal y el ejercicio de la autonomía consagrada en la constitución y la ley.
- **Igualdad:** En las oportunidades, en el desarrollo y el progreso para quienes lo merezcan. Así lograremos eliminar los conflictos sociales, causa de las guerras y enfrentamientos entre los hombres.

Título II - Administración de la Universidad y políticas de buen gobierno.

La Universidad está organizada como una comunidad universitaria a partir de niveles de gestión; estratégico, táctico y operativo.

La Universidad se administra por macroprocesos, procesos y subprocesos, originándose de ellos las estrategias y acciones a seguir. Tienen institucionalizado los indicadores para medir los sistemas de trabajo institucional en su cumplimiento, como lineamientos dentro de la planeación estratégica.

Gobierno institucional.

Con fundamento en la autonomía Universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, en la ley 30 de 1992 y la Ley 1819 de 2017, se rige por sus propias normas entre ellas: el Estatuto General, los diferentes reglamentos institucionales que regulan los niveles de la autoridad en la Institución y autorizan la participación de los estamentos profesional, discente y egresados, por medio de la representación en los organismos de gobierno de dirección y de desarrollo académico, a través de ellos se canalizan los diferentes intereses y necesidades de la comunidad universitaria, para la toma decisiones en la construcción social del proyecto educativo. Con ello, se articula la ejecución de sus autoridades personales con las decisiones de autoridades corporativa, para facilitar la rendición de cuentas y la revisión permanente de sus acciones y procesos.



UNIVERSIDAD DEL SINU

Elías Bechara Zainúm

Fundada en 1974

El gobierno institucional le corresponde a aquellas personas u órganos corporativos con capacidad de decisión en la universidad que influyen en su funcionamiento y orientación. Corresponde a los siguientes:

Autoridades: Asamblea General, Consejo Superior, Rector General, Rector de sede Casa Matriz, Rectores de Seccionales y Extensión, Vicerrectores, Decanos, Directores y Jefes de las diferentes unidades académicas y/o administrativas.

Perfil del Cuerpo Directivo de la Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm.

Los miembros del cuerpo directivo de la Universidad, deberán poseer capacidades personales, profesionales y habilidades analíticas, de síntesis, de capacidad de decisión y gerencial, visión estratégica, objetividad y capacidad para presentar su punto de vista, actitud proactiva, conocimiento y compromiso con la sostenibilidad financiera y permanencia de la Universidad, que les permitan ejercer un adecuado desempeño de sus funciones. En este sentido, se comprometen a dirigir su accionar en coherencia con la misión y visión de la Universidad, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, y a la confidencialidad de la información que lo requiera.

Normas de conducta

- La conducta de las autoridades y directivos universitarios debe orientarse hacia una labor objetiva y transparente, cumpliendo a cabalidad sus diferentes responsabilidades.
- Deberá informarse con rigor y actuarán de buena fe, con la debida diligencia y cuidado, en defensa de los intereses de la Universidad y teniendo en cuenta que debe primar la lealtad hacia la Institución.
- Las instancias de gobierno establecidas en los estatutos correspondientes, deberán garantizar el cumplimiento de las leyes vigentes, de los estatutos y de este Código, y teniendo en cuenta las consideraciones de los diferentes grupos de interés relacionados con la Universidad.
- Los directivos y los miembros de los órganos corporativos, deberán identificar y velar por la solución de los conflictos de interés de los distintos estamentos de la Universidad, por el uso apropiado de los activos y por la transparencia en las transacciones con los grupos de interés.
- Los directivos y los miembros de los órganos corporativos, informarán al Consejo Directivo y/o al Rector las relaciones directas o indirectas que mantengan entre ellos, o



UNIVERSIDAD DEL SINU

E l í a s B e c h a r a Z a i n ú m

Fundada en 1974

con proveedores, con clientes o con cualquier otro grupo de interés de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su gestión o voto.

- A los miembros de los Órganos Directivos de la Universidad no le es dable tener conflicto de interés, vincularse en forma alguna con proveedores, competidores o clientes que lo sitúen en posición de beneficiarse individualmente por una decisión tomada en el desempeño de sus funciones y que afecten o puedan afectar los intereses de la Universidad.
- Ningún miembro de los Órganos Directivos podrá ser contraparte en litigios contra la Universidad.
- Ningún miembro de los Órganos Directivos podrá dar o recibir regalos o dádivas para obtener ventajas sobre una negociación con proveedores y contratistas. Los beneficios otorgados por los proveedores (Agencias de Viaje, Entidades Financieras, Suscripciones de Revistas, etc.) por la utilización de sus servicios, tales como millas, tickets de viajes, etc., serán para beneficio exclusivo de la Universidad.
- Respetar a las personas en su dignidad humana, y darles trato decente, llevar una vida ejemplar como ciudadanos.
- Promover y difundir, al interior de la Universidad, el conocimiento y cumplimiento de las leyes y reglamentos de la institución, así como las normas del presente Código de Buen Gobierno.
- Asumir las medidas necesarias para garantizar, la vigencia y el cumplimiento de las políticas de la Universidad y poner en conocimiento de las dependencias de control institucionales, cualquier procedimiento que vaya contra de la transparencia de alguna de las actividades de la Universidad, primando siempre la lealtad para con la Institución.
- Comunicar oportunamente a las instancias respectivas todo hecho o irregularidad por parte de otro funcionario, o tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de la Universidad.
- Cuidar los bienes y activos de la Universidad como propios.
- Proteger la imagen institucional, y preservar la unidad institucional de la Universidad.
- Ejecutar los actos necesarios para la sostenibilidad integral de la Universidad en el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidad económica, en especial el cuidado de su patrimonio y la ocupación eficiente de los recursos.



UNIVERSIDAD DEL SINU

Elías Bechara Zainúm

Fundada en 1974

- Tener siempre relaciones con los distintos grupos de interés basadas en la transparencia, la confianza, el beneficio y desarrollo mutuo.
- Abstenerse de participar por acción u omisión en hechos incorrectos o delictivos, que puedan utilizarse para confundir o sorprender la buena fe de terceros, o usarse en forma contraria al interés común o a los intereses de la universidad.
- La ausencia de legislación expresa que reglamenten una materia o asunto particular, no puede actuarse de manera tal que se tomen decisiones contrarias a los intereses de la Universidad. Es de tenerse presente el sano criterio, la experiencia, el conocimiento y la buena fe, como elementos que deben sustentar todo acto o determinación de la Universidad.
- Es deber de directivas y funcionarios de la Universidad mantener la debida reserva y proteger en todo momento los documentos de trabajo y la información confidencial, (información de carácter concreto, sujeta a reserva, o bien aquella que no ha sido aún dada a conocer al público).
- No comentar temas relacionados con las actividades de la universidad que constituyan parte esencial de su patrimonio o pongan en peligro la supervivencia o competitividad de la universidad, con personal ajeno a ésta, incluyendo amigos y parientes, cuando a través de estos comentarios se lesione el buen nombre de la institución o se divulguen conocimientos y/o propiedad intelectual de la misma.
- Es deber de los miembros de los organismo de gobierno de la Universidad y de los funcionarios de la misma actuar de buena fe y con transparencia, en forma recta y honesta y obrar sin perjudicar a terceros, dando estricto cumplimiento a la ley, a las instrucciones de los órganos de control y a las regulaciones contenidas en los reglamentos institucionales.
- Es deber de los funcionarios de la Universidad guardar las contraseñas o claves de acceso de equipos centrales y mantenerlas bajo reserva y confidencialidad y no ser divulgadas a terceros. Las contraseñas deberán ser cambiadas con regularidad. Los sistemas de cómputo personales deberán estar protegidos con contraseñas que impidan a las personas no autorizadas el acceso a la información.

Sistema de Control Institucional

Los sistema de control institucional para la Calidad de los procesos universitarios tienen los componentes siguientes: formación humana, académica, de gestión, autorregulación, autoevaluación y de prestación de servicios, con una orientación integral y humanista, basada



UNIVERSIDAD DEL SINU

Elías Bechara Zainúm

Fundada en 1974

en la autonomía, la responsabilidad y el compromiso, dentro de un marco de gestión dirigido al logro de la calidad de los procesos.

Este sistema se fundamenta en la reglamentación vigente en la Universidad, entre ellos: el Estatuto General de la Universidad, el Proyecto Educativo Institucional - PEI, los reglamentos, las políticas de calidad y la regulación de auditoría y control interno, teniendo como referente principal externo el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.

La regulación interna y la externa deben facilitar la revisión crítica de la Universidad, de su historia, de los paradigmas que la apoyan y de su articulación a la sociedad.

En el contexto organizacional se integran los procesos de autoevaluación y autorregulación institucionales dentro de una visión global de gestión, la cual incluye personas, interacciones, procesos, recursos y resultados. La Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm se cuenta con las siguientes unidades para la evaluación y control:

Revisoría fiscal

La Revisoría Fiscal cumple las funciones que estatutaria y legalmente le han sido asignadas.

Auditoría interna

Es la Unidad responsable de apoyar a la Universidad en la supervisión de las distintas actividades, buscando un correcto desarrollo de su objeto social, para que se ajusten a las normas, políticas, procesos y procedimientos institucionales, y hacer recomendaciones a la alta dirección para la prevención del riesgo y el fortalecimiento de su gestión.

Título III - Políticas de buen gobierno para la gestión institucional

Política frente al sistema educativo Nacional.

En la Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm se regula por las disposiciones constitucionales y legales, y las emanadas del Ministerio de Educación Nacional, y en lo relativo al sistema de salud por las normas emanadas del Ministerio de la Protección Social.

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) es el referente interno de suma importancia en la marcha de la institución y en el cumplimiento de su misión histórica. Es además, una guía orientadora del ser y del quehacer de la Universidad, un instrumento de autorregulación organizacional, y una carta de intención para lograr sus fines.



UNIVERSIDAD DEL SINU

Elías Bechara Zainúm

Fundada en 1974

Políticas de gestión humana

La Universidad incluirá en sus planes de capacitación, bienestar social, y salud ocupacional, las políticas y prácticas de gestión humana que incorporen los principios constitucionales, legales e institucionales, y la transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño de sus empleados o contratistas, teniendo en cuenta las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de éstos.

Política de calidad

La Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, se inclina por la excelencia en la prestación de los servicios asociados a los procesos que soportan su estructura organizacional y articulándose con el Proyecto Educativo Institucional, para hacer realidad el mismo.

La política de calidad en Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm se fundamenta en un sistema de calidad, en la acreditación institucional, la acreditación de programas, la certificación de procesos, el mejoramiento en la clasificación de los grupos de investigación y la indexación de revistas; integrados en un sistema de gestión de garantía de la calidad dirigido al mejoramiento continuo de los procesos y el desarrollo de una cultura de la calidad.

Contiene la política de calidad en la Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm la autoevaluación permanente, la acreditación y la certificación con el fin de entregar oportunamente investigación, docencia y proyección óptimas en la construcción integral del ser humano. Para el efecto, la Universidad respalda el continuo desarrollo del talento humano como también revisa y ajusta su sistema de gestión de la calidad de acuerdo con las necesidades e intereses de la comunidad universitaria y la sociedad.

Política de comunicación e información

En la Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm la política de comunicación y relaciones públicas asume los fenómenos comunicacionales desde una visión sistémica e integral, que sirve de soporte a los procesos y objetivos institucionales. La Universidad asume la comunicación como proceso de diálogo y cohesión; como asesora en la toma de decisiones y como herramienta para capacitar, educar y consolidar una cultura organizacional sólida, flexible y armonizada con las transformaciones y necesidades del entorno.

Es deber de la Universidad velar para que la información que se reciba y emita entre la Sede Casa Matriz, la Seccional y la extensión, y entre sus unidades sea veraz, completa y oportuna.



UNIVERSIDAD DEL SINU

Elías Bechara Zainúm

Fundada en 1974

Es deber de los directivos preparar y presentar la información sobre la situación real de la universidad y el desempeño de la misma en cada periodo académico o fiscal, con la mayor transparencia y de conformidad con las prescripciones legales académicas, administrativas y financieras y de acuerdo con las normas de contabilidad establecidas, para informar sobre:

- Los objetivos que la administración se ha fijado para el período y/o del Plan de Desarrollo.
- Para informar las oportunidades y los problemas que corresponden al desarrollo de la actividad de la Universidad, incluyendo información relacionada con la organización, el desarrollo de la misma, el entorno competitivo, las situaciones de orden jurídico y los proyectos institucionales administrativos y académicos.
- Los informes de los órganos de control de la Auditoría Interna y de la Revisoría Fiscal.
- Los pleitos y litigios en trámite o decididos durante el periodo.
- El balance de fin de ejercicio, junto con los informes del Representante Legal, financieros y los proyectos de inversión, los cuales incluirán la descripción de los principales riesgos relacionados con la actividad de la Universidad.
- El informe de gestión y el cumplimiento de los objetivos de cada una de las unidades académicas y administrativas.
- Están autorizados para dar información a los medios de comunicación el Rector General de la Universidad, y los Rectores de Sede, a través del Departamento de comunicaciones y relaciones públicas de la Universidad.

Política ambiental y desarrollo sostenible

La Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm definió que el medio ambiental y su desarrollo sostenible es un eje transversal en su quehacer docente e investigativo. Por ello, la institución dentro de sus líneas de Investigación explícita el compromiso con la gestión ambiental y busca el mejoramiento continuo a través de la evaluación permanente de sus impactos ambientales, la prevención, el control y la mitigación de los mismos y el cumplimiento de la legislación ambiental aplicable.

Política frente a grupos sociales.

Los grupos sociales corresponden a todas aquellas personas o entidades con las que la universidad tiene relaciones académicas, sociales, religiosas, comerciales, financieras, de servicios, sin perjuicio de otros grupos que estén dentro de la órbita de su función.



UNIVERSIDAD DEL SINU

Elías Bechara Zainúm

Fundada en 1974

Relaciones con los estudiantes y empleados

La Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm a través de las comunidades académicas que realizan los Rectores de Sede y de los distintos Consejos y Comités periódicos del bienestar universitario se concibe, de una parte, como un espacio de construcción del entorno universitario y de la vida institucional, tendiente a elevar la calidad de vida de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, y empleados, y de otro lado, como un complemento de las acciones académicas y administrativas. En esta doble condición, la Universidad busca contribuir a la formación integral, a la construcción del proyecto de vida y al desarrollo de las capacidades individuales y grupales de quienes hacen parte de la Institución, dentro de un contexto participativo y pluralista. Lo anterior lo realiza la Universidad [instrumentando políticas y estrategias que faciliten la construcción de un entorno universitario amigable, cómodo, seguro y ambientalmente sano.

Relaciones con la empresa y el sector productivo

La tendencia de la economía y la política global en un mundo globalizado, generan desafíos a la Universidad para poner todo su conocimiento al servicio de las empresas de manera que se posibilite una acción conjunta de cara al nuevo escenario mundial. De la misma manera, los sectores productivos y la competitividad pueden realimentar los ciclos disciplinares y profesionales de la formación universitaria, configurando nuevas competencias y trazando rutas en las propuestas curriculares, lo que facilita la inserción laboral de los egresados y la variedad e incremento de los niveles de desarrollo nacional y regional. La empresa y la industria deben participar en la construcción de los currículos y proyectos universitarios para beneficiarse de su pertinencia y de su adecuación al desarrollo social.

Relaciones con los proveedores de bienes y servicios

En la Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm para la celebración de contratos, se debe cumplir los requisitos, tendientes a asegurar la transparencia y una gestión clara, eficaz y eficiente en la contratación institucional, los cuales ser

- Al escoger al contratista se tendrán en cuenta entre otros factores, la experiencia y el cumplimiento en la celebración de los contratos.
- Quienes participen en los procesos de contratación con la Universidad tendrán los mismos derechos y oportunidades.
- Es deber seleccionar la propuesta más favorable, teniendo en cuenta la oferta de varios contratistas en igualdad de condiciones.



UNIVERSIDAD DEL SINU

Elías Bechara Zainúm

Fundada en 1974

- Los funcionarios de la Universidad que actúen en el proceso contractual están obligados a vigilar y controlar la correcta ejecución del contrato, y velar por los intereses de la Universidad.
- La escogencia del contratista se hará sin tener en cuenta factores de afecto o interés personal, o cualquier motivación subjetiva.
- La Universidad no realizará negocios con personas naturales o jurídicas cuyo comportamiento ético, social y empresarial, sea contrario a las leyes, a la ética y a las buenas costumbres o que se encuentren cuestionados legalmente.
- Toda solicitud, reclamaciones y requerimientos deberán ser atendidos de manera precisa y oportuna.
- Todos los proveedores de la Universidad deben ser consultados en la base de datos para el control de lavado de activos.

Relaciones con la comunidad

La Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm orienta su formación social como complemento de la formación integral, con fundamento para la construcción del sentido social de las profesiones y como aporte al desarrollo de la sociedad. En esta línea se genera los procesos formativos caracterizados por el respeto a la vida y a la dignidad, por la solidaridad, por la búsqueda de la convivencia social y del bienestar de las personas, en concordancia con los principios del humanismo. Con lo anterior, se construye la identidad y el sentido social de las profesiones mediante proyectos de investigación y servicio social, y adelanta programas de proyección a la comunidad.

En aras de coadyuvar en la construcción de un proyecto de nación, la Universidad es consciente que el desarrollo de la Educación Superior en el mundo confirma la importancia de extender su proyecto educativo a otras regiones del país y del entorno internacional cercano, para aportar a su desarrollo cultural y social.

La Universidad posibilita a través de la proyección social la transferencia del conocimiento producido en ella, la integración de los valores culturales y sociales a sus proyectos, la entrega



UNIVERSIDAD DEL SINU

Elías Bechara Zainúm

Fundada en 1974

de sus logros académicos y científicos por medio de una propuesta editorial, y la generación de empresas y proyectos aplicables a los contextos sociales, culturales y económicos del país.

Relaciones con otras Entidades e Instituciones de Educación Superior

La Universidad no permite la participación de sus empleados en otras instituciones educativas o entidades, si con ella se origina un conflicto de intereses, o se interfiere con el horario laboral y/o el desempeño de sus labores, de acuerdo a los Reglamentos Institucionales.

Conflictos de interés

Existe conflicto de interés en cualquier situación en la cual una persona enfrenta sus intereses personales con los de la Universidad, en actividades personales, o en el trato con terceros, ya sean proveedores, contratistas, empleados, estudiantes, familiares de estudiantes y de empleados u otros, de tal manera que se afecte la libertad e independencia de la decisión.

Es deber de las directivas de la Universidad, revelar sus conflictos de interés o cualquier situación que por sus particularidades riña con la conveniencia de la universidad, para ello debe facilitar la información pertinente y necesaria que conduzca a la prevención y solución de tales conflictos, que se presenten o puedan presentar- se con cualquier grupo relacionado desde el punto de vista laboral, comercial, administrativo o de cualquier índole con la universidad.

De presentarse algún conflicto de interés, éstos serán sometidos a consideración y decisión del Comité de Ética de la Universidad. Las deliberaciones y recomendaciones constarán en documento escrito.

En la solución de conflictos de interés, se seguirán las siguientes reglas:

- Una vez se presente la solicitud de información no privilegiada debe ser suministrada con toda claridad.
- No se permite recibir ninguna preferencia económica, que esté por fuera de los parámetros de ética y políticas establecidos por la universidad, para los diferentes negocios que realicen, bien sea para compras, contratos, inversiones y cualquier otro tipo de actuaciones comerciales, laborales, administrativas y financieras.



UNIVERSIDAD DEL SINU

Elías Bechara Zainúm

Fundada en 1974

- La Universidad siempre actuará en forma veraz, digna, leal y de buena fe. No podrá intervenir en actos simulados ni en operaciones fraudulentas o en cualquier otra que tienda a ocultar, distorsionar o manipular la información de la Universidad, en perjuicio de la Institución, de los intereses de terceras personas o del Estado.
- Evitar demorar injustificadamente la realización de las gestiones propias del cargo o de las que le han sido encomendadas por sus superiores, en detrimento de la Universidad o de los grupos de interés.
- Privarse de actuar por omisión, o del no suministro de información, con el propósito de proteger, favorecer, perjudicar o lesionar a una persona.
- Inhibirse de realizar acciones o negocios con base en sentimientos de amistad o enemistad por parte de quien tenga en sus manos la capacidad de decidir.
- Abstenerse de decidir, participar o sugerir la decisión, en acciones o servicios a favor de personas con las cuales se tengan negocios particulares.
- No aceptar regalos, atenciones desmedidas, concesiones o tratamientos preferenciales de proveedores, estudiantes, padres de familia, egresados o cualquier otro grupo de interés que tiendan a recibir consideraciones recíprocas del mismo tipo, o influir en las decisiones.
- Cuando un Directivo, empleado y/o Representante Legal encuentre que en el ejercicio de sus funciones puede verse enfrentado a un conflicto de intereses, éste lo informará de inmediato al Comité de Ética y se abstendrá en todo caso de participar en la discusión y decisión del asunto que genere la situación del mencionado conflicto.

Título IV - Disposiciones finales del Código de buen gobierno

La aplicación de las normas del Código de Buen Gobierno y su cumplimiento, son de carácter obligatorio, y en caso de su infracción o violación el COMITÉ DE ETICA de la Universidad, tendrá la competencia para conceptuar y remitir lo actuado a las correspondientes instancias de conformidad con los reglamentos y normas de la Institución.

VIGENCIA:

El presente Código de Buen Gobierno rige a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior de la Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm.



UNIVERSIDAD DEL SINU

Elías Bechara Zainúm

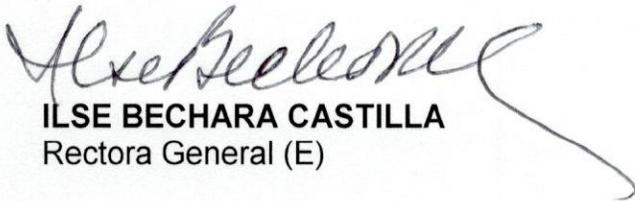
Fundada en 1974

Artículo Segundo: Vigencia.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Parágrafo: Ordenar su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Montería a los ocho (8) días del mes de Octubre de 2018.


ILSE BECHARA CASTILLA
Rectora General (E)


JORGE ESCOBAR AVILEZ
Secretario General